

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
Y TEMÁTICA PARA UN CONCURSO DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “INNOVA REGIÓN”, PARA EL
COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto Supremo N°360, de 1945, del entonces Ministerio de Economía y Comercio, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°555, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, y deja sin efecto Resolución Afecta N°52, de 2025, de Corfo. (sin tramar); la Resolución TRA N°584/2025, de 8 de julio de 2025, de Corfo, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 29 de julio de 2025, que lo nombró en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo Grado 5º Escala Única de Sueldos, en carácter de titular, de la Planta de Directivos a contar del 1 de junio de 2025, por un período de hasta tres años, y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, que aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, en adelante las “bases”.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°122, de 2024, de InnovaChile, que en su resuelvo N°1, delegó en el “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, la administración del siguiente instrumento debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos: “Innova Región”.
3. De acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo. La Resolución Afecta N°51, de 2024, de Corfo, que modificó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
4. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone

que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrá ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

5. En ejercicio de tal atribución, el Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR de La Araucanía ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad de concurso, a la “Primera Convocatoria Año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del Instrumento de Financiamiento denominado “Innova Región”, y focalizarlo territorial y temáticamente. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la sesión N°8, del Pleno, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°3, de 2026, de esta Dirección Regional.
6. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria corresponden a aquellos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 994, de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del Presupuesto de Corfo aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

R E S U E L V O:

1. **DISPÓNESE** la apertura del concurso denominado **“Primera Convocatoria Año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, del Instrumento de Financiamiento denominado “Innova Región”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:
2. La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:
 - Focalización territorial:
El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de La Araucanía y, en consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.
 - Focalización temática:
Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en el objetivo del instrumento de financiamiento es decir “Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos desde la fase de prototipo, hasta la fase de validación técnica a escala productiva y/o validación comercial, que aporten a la economía regional y fortalezcan las capacidades de innovación en la empresa”, y deberá abordar desafíos en los siguientes sectores(es) productivo(s)/económico(s):
 - Turismo
 - Agroindustrial
 - Silvoagropecuario
 - Construcción
 - Pesca artesanal y Acuicultura
 - Industrias emergentes: Industrias emergentes; son sectores económicos que están en desarrollo y que tienen el potencial de generar un impacto significativo en la economía y la sociedad. Se caracterizan por su innovación, rápida evolución y adopción de nuevas tecnologías, tales como:

- Industrias creativas
- Tecnologías de la información y comunicación (Tics).
- Inteligencia Artificial (IA).
- Computación Cuántica.

- Robótica.
- Internet de las Cosas (IoT).
- Wearables (dispositivos vestibles).
- Energías Renovables.
- Biotecnología.

Cada propuesta a presentar en el llamado debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar, al menos, un sector productivo. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del sector seleccionado.

3. Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja. Se adjudicarán los proyectos **hasta agotarse los recursos disponibles**.
4. Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$88.941.178** .- (ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho pesos) incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.
5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número 6.1 de las bases, se cofinanciarán proyectos con un tope de **\$39.529.412**.- (treinta y nueve millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos doce pesos). El aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, establecido en el número 6.3 de las bases, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre **\$44.470.589**.- (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos ochenta y nueve pesos).
6. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Innova Región”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile y, en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.
7. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
8. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Julio Salas Muñoz, Director Regional (S) de Corfo de La Araucanía; Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

JSM/jmg/mpab

011-2026

